



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Cabrerizos

Anuncio.

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA CURSO 2024-2025, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Extracto del acuerdo del pleno de fecha 30 de septiembre de 2024 por la que se convocan subvenciones en materia de adquisición de material escolar para curso 2024-2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Cabrerizos (www.ayto-cabrerizos.com).

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar esta ayuda para financiar la adquisición de material escolar, el padre, la madre o los tutores legales de los alumnos matriculados en el curso 2024/2025 en el C.R.A. La Flecha y Colegio infantil de Cabrerizos y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

En los casos en que los alumnos tengan expediente de protección abierto por la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, el solicitante beneficiario será la entidad o familia de acogida que ejerza la guarda del menor.

En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el destinatario de la ayuda será el padre o madre que tenga atribuida la custodia del menor, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia.

En los supuestos de acogimiento o adopción, el destinatario de la ayuda será la persona o personas que la tengan adjudicada por resolución administrativa o auto judicial.

En ningún caso podrán ser destinatarios de la ayuda los progenitores privados de la patria potestad de sus hijos, o si la tutela o la guarda fuera asumida por una institución pública.

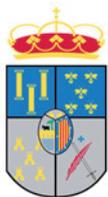
Segundo. Objeto

Es objeto de estas bases regular la concesión por el Ayuntamiento de Cabrerizos, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a las familias con el fin de mejorar las necesidades socioeconómicas desfavorables de sus beneficiarios/as y tiene un marcado interés social, pues pretende facilitar el acceso a la educación para toda la población en igualdad de condiciones y a superar las desigualdades sociales como acción de fomento destinada a cubrir al coste de la compra de material escolar para el curso escolar 2024-2025. Se considera material escolar todo el necesario para realizar las actividades que se desarrollen o se promuevan en el Centro Docente, como cuadernos de soporte, material de papelería no reutilizable, material de manualidades, así como los libros de lectura obligatoria y aquellos otros no subvencionables por otras administraciones, excluido expresamente los libros de texto.

Tercero. Cuantía de la ayuda.

El importe individual para los beneficiarios de las ayudas será de sesenta euros (60,00 €), estableciéndose como cuantía máxima global la cantidad de 3.000,00 €.

CVE: BOP-SA-20241119-005



Si el importe de las solicitudes superase el importe global máximo, se distribuirá el crédito total de forma lineal entre todas las solicitudes, sin superar en ningún caso las cuantías máximas global e individual. No obstante, la Junta de Gobierno Local podrá adoptar el acuerdo de ampliación del crédito destinado a estas ayudas.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el registro general del ayuntamiento, calle Los Arroyos número 7, 37193 Cabrerizos (Salamanca). Las solicitudes también se podrán presentar por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Podrán presentarse solicitudes 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. Otros datos.

Las solicitudes deberán formalizarse en el modelo normalizado que se facilitará en la sede electrónica y web de la Administración del Ayuntamiento de Cabrerizos, se acompañará la siguiente documentación:

Documentos obligatorios:

- Solicitud firmada por, el padre, la madre o los tutores legales de los alumnos, y por los miembros de la unidad familiar mayores de edad, solteros y menores de 21 años con las excepciones establecidas en estas bases (en los supuestos de separación o divorcio de los padres será firmada únicamente por el progenitor que tenga la custodia del menor).

- Si los solicitantes deberán presentar declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del año 2023, de ambos progenitores o en su defecto, del certificado tributario de imputaciones de todos los miembros computables de la unidad familiar, entendiéndose por ésta lo señalado en el punto 3 de estas bases.

En el caso de no poder acreditar la renta del año 2023, se aportará lo previsto en el punto 4 de estas bases.

Documentos opcionales, si procede:

-Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar -alumno, padres o hermanos-. Dicho certificado para considerarlo válido a estos efectos, deberá tener en todo caso una antigüedad máxima de tres años.

- Certificado emitido por el órgano competente, resolución o certificado emitido por la Seguridad Social de pensión de incapacidad permanente en los grados de total, absoluta o gran invalidez o documentación acreditativa de la condición.

- En situación de medida legal de tutela o guarda en acogimiento familiar deberán adjuntar, según proceda:

Fotocopia de la resolución judicial del acogimiento.

Fotocopia del documento acreditativo de la Junta de Castilla y León de acogimiento familiar.

Fotocopia del título de familia numerosa en vigor.

- Resolución judicial otorgando la orden de protección o acordando medida cautelar a favor de la víctima atinente a causa criminal por violencia de género o sentencia firme de cualquier orden jurisdiccional que declare que la víctima padeció violencia.

- Resolución del Ministerio del Interior de la que resulte que el alumno reúne la condición de víctima del terrorismo como consecuencia de haber fallecido el padre, madre o tutor del mismo en acto terrorista.



- Fotocopia de la percepción de la renta garantizada de ciudadanía expedida por la Junta de Castilla y León o bien documento expedido por los Servicios Sociales correspondientes, debidamente firmado y sellado, en el que conste la cantidad estimada de ingresos anuales de que dispone la unidad familiar.

- Fotocopia de la percepción del Ingreso Mínimo Vital expedido por la Seguridad Social debidamente firmado y sellado, en el que conste la cantidad estimada de ingresos anuales de que dispone la unidad familiar.

Cabrerizos, a 6 de noviembre de 2024.–El alcalde, Claudio del Río Sánchez.